



San Bernardo marzo 2026

## CIRCULAR SOBRE ASISTENCIA A REUNIONES DE APODERADAS/OS

Estimadas madres, padres y apoderadas/os:

Junto con saludarles, se informa a nuestra comunidad educativa que las reuniones de apoderadas/os constituyen una instancia formal de comunicación entre las familias y la/el profesora/or jefe, cuyo propósito es abordar aspectos relevantes del proceso formativo de las y los estudiantes, tanto en el ámbito académico como en el de la convivencia escolar.

Con el fin de resguardar el correcto desarrollo de estas reuniones y asegurar el cumplimiento de su objetivo, se establece expresamente que **las y los apoderadas/os deberán asistir sin estudiantes y que no se permitirá el ingreso de estudiantes al establecimiento durante el desarrollo de las reuniones de apoderadas/os.**

Esta disposición tiene por finalidad favorecer un espacio adecuado para la entrega de información, el diálogo y la reflexión, evitando interrupciones y situaciones que dificulten la debida atención a los temas tratados. **Solo se considerarán excepciones en el caso de niños o niñas lactantes**, siempre que la madre, padre o apoderada/o se haga responsable de su cuidado directo durante toda la reunión.

La presente medida responde a situaciones observadas en reuniones anteriores, en las que estudiantes han asistido al establecimiento portando bicicletas, scooters, balones u otros elementos, generando distracciones y exponiéndose a riesgos innecesarios. Cabe señalar que, durante el horario de reuniones, el establecimiento no dispone del personal necesario para la supervisión de estudiantes en patios, pasillos u otros espacios comunes, ni para atender contingencias asociadas a su permanencia.

Considerando que estas reuniones son calendarizadas e informadas con la debida anticipación y tienen una periodicidad bimensual, solicitamos a las familias adoptar las medidas de organización necesarias para asistir a esta instancia sin niños, niñas ni estudiantes al interior del establecimiento.

Agradecemos su comprensión y colaboración en el cumplimiento de esta disposición, cuyo propósito es resguardar la seguridad de las y los estudiantes y asegurar el adecuado desarrollo de una instancia fundamental para el vínculo entre la familia y la escuela.

DIRECCIÓN CNGM